



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

R.A. N° 160 -2024-OEA-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 08 de Julio del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 656-OP-INSN-2024 de fecha 05 de marzo del 2024 y la Nota Informativa N° 160-OP-INSN-2024 de fecha 25 de enero del 2024, emitidas por parte de la Oficina de Personal, la Nota Informativa N° 537-OE-INSN-2024 de fecha 17 de junio del 2024, emitida por parte de la Oficina de Economía y la Informativa N° 141-OAJ-INSN-2024 remitida con el Proveído N° 284-OAJ-INSN-2024 el 10 de junio del 2024, por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el reconocimiento y pago de devengados por el concepto de compensación económica de Valorización Priorizada por Atención Especializada, correspondiente al periodo de diciembre del 2019 y de enero a diciembre de 2020, a favor de la servidora **ANGELA ISABEL ALARCON RAMOS**, Cargo Enfermera con Nivel 10, identificada con DNI N° 43369028, reconocida mediante la Resolución Administrativa N° 617-2019-INSN-OP de fecha 28 de octubre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula el procedimiento para reconocer las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 que regula el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, el cual debe ser iniciado a instancia de parte;

Que, con Documento S/N de fecha 30 de noviembre de 2020, la servidora **ANGELA ISABEL ALARCON RAMOS**, solicita el reconocimiento de pago por devengados de la valorización priorizada por atención especializada desde mayo del 2019 y todo el año 2020,

Que, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V-01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, que regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores" en su numeral 5.1.5 estipula lo siguiente: "(...) 5.1.5 Otros adeudos contraídos de acuerdo a la normatividad vigente: son aquellas obligaciones concernientes a ejercicios anteriores no definidas o determinadas en su oportunidad como son: beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores comprende aquellas a la cual se le pagado beneficios laborales, liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, reajustes por años anteriores y conceptos similares. (...);



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Que, mediante Nota Informativa N° 160-OP-INSN-2024 de fecha 25 de enero del 2024, la Oficina de Personal adjunta el Informe N° 454-UPyR-N° 038-APyP-INSN-2023 emitido por parte de la Unidad de Programación y Remuneraciones, informando que el monto adeudado según Resolución Administrativa N° 1031-2019-INSN-OP, corresponde **exclusivamente** al periodo de diciembre de 2019 y de enero a diciembre del 2020, por el monto ascendente de S/ 5,850.00 (Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:



PAGOS DEVENGADOS ESPECIALIDAD		
ANGELA ISABEL ALARCON RAMOS		
R.A N° 617-2019-INSN-OP		
DNI N° 43369028		
AÑO	MES	MONTO
2019	DICIEMBRE	S/ 450.00
2020	ENERO	S/ 450.00
	FEBRERO	S/ 450.00
	MARZO	S/ 450.00
	ABRIL	S/ 450.00
	MAYO	S/ 450.00
	JUNIO	S/ 450.00
	JULIO	S/ 450.00
	AGOSTO	S/ 450.00
	SETIEMBRE	S/ 450.00
	OCTUBRE	S/ 450.00
	NOVIEMBRE	S/ 450.00
	DICIEMBRE	S/ 450.00
TOTAL		S/ 5,850.00



Que, mediante el Informe N°068-OEPE-INSN-2024 de fecha 31 de enero del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa la existencia de crédito presupuestario para la específica de gasto 2.1.1.3.3.3 – Bonificaciones o Entregas económicas al puesto de profesionales de la salud, de la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios a razón de la solicitud de informe de disponibilidad de crédito presupuestal para el pago por concepto de Valorización Priorizada por atención especializada, realizado por la Oficina de Personal; a razón de lo requerido por parte de la Servidora **ANGELA ISABEL ALARCON RAMOS**;

Que, mediante la Nota Informativa N° 141-OAJ-INSN-2024 remitido mediante el Proveído N° 284-OAJ-INSN-2024 con fecha 10 de junio del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye y recomienda lo siguiente: *"Por las razones expuestas esta Asesoría Jurídica considera que: La Oficina Ejecutiva de Administración puede proseguir con el presente trámite de Reconocimiento y pago de Devengados de Compensación Económica por Atención Especializada, a la Licenciada en Enfermería, ANGELA ISABEL ALARCON RAMOS, correspondiente a diciembre 2019, y enero a diciembre 2020, por*





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

el monto total de S/. 5,850.00 Soles (450 x 13 meses = 5850); de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 617-2019-INSN-OP de fecha 28.10.2019 y el Decreto Supremo N° 359-2016-EF, que aprueba los montos de Valorización Priorizada por Atención Especializada para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153. (...)"

Que, mediante la Nota Informativa N° 537-OE-INSN-2024 de fecha 17 de junio del 2024, la Oficina de Economía, adjunta la Nota Informativa N° 099-UCP-OE-INSN-2024 emitida por parte de la Unidad de Control Previo, la misma que identifica el adeudo a la Servidora **ANGELA ISABEL ALARCON RAMOS**, por un monto ascendente a S/ 5,850.00 (Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles) y recomienda proseguir con los trámites que deriven al acto resolutivo de reconocimiento y pago de la deuda;

Con el visado de la Oficina de Economía, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer y Autorizar el pago de devengados, por compensación económica de Valorización Priorizada por Atención Especializada, por el periodo de diciembre del 2019 y de enero a diciembre del 2020, por un monto ascendente a S/ 5,850.00 (Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), a favor de la servidora **ANGELA ISABEL ALARCON RAMOS**, Cargo Enfermera con Nivel 10, identificada con DNI N° 43369028, reconocida mediante la Resolución Administrativa N° 617-2019-INSN-OP de fecha 28 de octubre del 2019; conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO 2°.- Disponer que la Oficina de Personal sea la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal existente.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.I.A.O. N° 25925

IJLM/BDV/BRD/MPVA

Distribución:

- () Administrado
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Estadística e Informática

